

del último acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados de la compañía, Alicia Acha Goti y Juan Goti Elejalde.—53.580. y 3.ª 22-9-2006

GEMYTEL SERVICIOS INTERACTIVOS, S. A.

Junta General Extraordinaria

De orden del Administrador único de la compañía, y habiéndolo solicitado la mayoría de los accionistas de Gemytel, se convoca a todos los accionistas en el nuevo domicilio social, a Junta General Extraordinaria de accionistas el 29 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas, y al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda, para tratar, deliberar y resolver, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio social de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio social de 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar expresamente que las citadas cuentas anuales se encuentran a disposición para ser examinadas por los accionistas en la sede social.

Monzón (Huesca), 29 de agosto de 2006.—El Administrador único, Justo Llacer González.—53.570.

GIPUZKOA TRANS, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 63/06 seguida contra el deudor «Gipuzkoa Trans, S.L.», domiciliado en Polígono Industrial Bidebitarte n.º 7-8, parcela 66 - 20015 - Astigarraga se ha dictado el día 4 de septiembre de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 5.424,00 euros de principal y de 867,84 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 4 de septiembre de 2006.—Dña. Susana Allende Escobés, Secretaria Judicial.—53.487.

GIVEROLA HOLIDAY, S. A. U.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 12 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, la reducción del capital, actualmente fijado en 560.083,18 euros, en 458.512,13 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas, quedando fijado dicho capital social en 101.571,05 euros después de la reducción.

La reducción de capital se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el número de acciones que integran el capital social, procediendo a la cancelación de 7.629 acciones nominativas, las número 1.691 a 9.319 ambas inclusive, quedando fijado el número de acciones nominativas en 1.690, numeradas correlativamente de la 1/1690 ambas inclusive de 6,10121 euros de valor nominal cada una de ellas.

Sirvió de base a este acuerdo el balance aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de fecha 31/11/2005, el cual está debidamente verificado por Auditor nombrado al efecto.

Se acordó que la ejecución se efectuase en el momento de celebración de la Junta.

Se modifica, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tossa de Mar, 6 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Hans Willy Bähler.—53.333.

GRUPO DE GESTIÓN DE HOTELES VILLAS Y ALOJAMIENTOS RURALES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 49/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Gustavo Muelas Capo, contra Realizaciones Sur Poniente, S.L. se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Grupo de Gestión de Hoteles Villas y Alojamientos Rurales, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.187,58 euros de principal, más 238 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Málaga, 21 de agosto de 2006.—El Secretario Judicial.—53.448.

HOTEL ALMERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SERVICIOS HOTELEROS GRAN HOTEL ALMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de agosto de 2006, las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios, de «Hotel Almería, Sociedad Anónima» y de «Servicios Hoteleros Gran Hotel Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera.

En virtud de la fusión así aprobada, «Hotel Almería, Sociedad Anónima», adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el patrimonio social íntegro, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de la sociedad absorbida, «Servicios Hoteleros Gran Hotel Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», que, de este modo queda disuelta sin necesidad de previa liquidación.

Dichas Juntas generales extraordinarias y universales, aprobaron, asimismo, como Balances, a efectos de la fusión, los cerrados al 28 de febrero de 2006.

De igual modo, dichas Juntas general extraordinarias y universales aprobaron el correspondiente proyecto de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Hotel Almería, Sociedad Anónima», titular de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital social de «Servicios Hoteleros Gran Hotel Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad absorbida, no procede ampliar el capital de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultados necesarios los informes de los Administradores, ni de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del texto refundido de la mencionada Ley.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán

realizadas, por cuenta de la absorbente, a efectos contables a partir del 1 de marzo de 2006.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho texto refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, a 30 de agosto de 2006.—El legal representante del Administrador único de Hotel Almería, Sociedad Anónima, Rafael Juan García Morales, El legal representante del Administrador único de Servicios Hoteleros Gran Hotel Almería, Sociedad Limitada Unipersonal, José Morales Muñoz.—53.982. 2.ª 22-9-2006

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS MEDIOAMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta entidad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Nicolás Copérnico, número 10, de Paterna (Parque Tecnológico), Valencia, el día 9 de noviembre de 2006, a las nueve horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los accionistas del derecho que les asiste de examinar los documentos objeto de aprobación, así como solicitar la entrega de los mismos o su envío gratuito.

Paterna, 12 de septiembre de 2006.—El Consejero Delegado, José Vicente Benavent Pallardó.—53.896.

INSTALACIONES Y SEPARACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 129/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Ramírez Carrasco, contra la empresa Instalaciones y Separaciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Instalaciones y Separaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.669,84 euros.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—53.914.